APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA"

DECRETO N° 593 /

TEMUCO, 11 JUN. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 769 de fecha 14 de septiembre de 2018, que adjudica la Obra al Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE Limitada, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA".**

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3286 del 17 de octubre de 2018, que aprueba Contrato de la Obra.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1741 del 18 de diciembre de 2018, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria.

4. El Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 31 de mayo de 2019, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

5. El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 05 de junio de 2019.

6. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 05 de junio de 2019 de la Obra **"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA".**

2.- Procédase a efectuar la liquidación de Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA"**

3.- Devuélvase al Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE Limitada, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" del Banco BCI, N° 22319366 por $841.200.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/AVV/EMJ/MOC
DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

IDDOC: 1764077

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 769 /

TEMUCO, 14 SEP 2018

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.

2.- El Decreto N°452 de fecha 12 de junio de 2018 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública **"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA".**

3.- El Acta de Apertura de fecha 21 de agosto de 2018 de la **Propuesta Pública N°111-2018, "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-530-LE18.**

4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 23 de agosto de 2018 de la **Propuesta Pública N°111-2018, "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-530-LE18**, adjunto al presente Decreto.

5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 29 de agosto de 2018 de la **Propuesta Pública N°111-2018, "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-530-LE18**, adjunto al presente Decreto.

6.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 29 de agosto de 2018, de la **Propuesta Pública N°111-2018, "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-530-LE18**, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese la oferta de la **Propuesta Pública N°111-2018, "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-530-LE18,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	**COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**
RUT	**76.360.611-2**
MONTO ADJUDICADO	**$16.824.008 IVA Incluido**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**25 días corridos desde la fecha de entrega de terrenos**

2.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$16.824.008 IVA incluido**, deberán ser imputados al ítem **215.22.06.001** "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", cc **21.07.06** del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.

1583960

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- Desígnese como Inspector Técnico al Sr. **Matías Osorio Cifuentes**, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación, para el control y correcta ejecución de la licitación.

4.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

5.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

6.- El Depto. de Educación, pagará en forma total 30 días posteriores a la entrega de la totalidad de las prendas confeccionadas y recepción conforme por parte del Establecimiento, y a la recepción conforme de la factura por parte de la Unidad de Abastecimiento de Educación.

7.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl , en la sección Reglamentos.

8.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 se la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA V° B°

MARV / HML
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Departamento Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3286

TEMUCO: 17 OCT 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, por escritura privada de fecha 05 de octubre de 2018.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Áreas Verdes y Anfiteatro Liceo Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, por escritura privada de fecha 05 de octubre de 2018.

2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de $16.824.008 (dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil ocho pesos), impuestos incluidos.

3. La obra será ejecutada en un plazo de 25 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente suscrita por los comparecientes.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

JZM/ICHI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Educación
- Contratista
- Oficina de Partes

1619527

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA

En Temuco, a 05 de octubre de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650;** y por la otra **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA,** en adelante también denominada " La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.360.611-2,** representada por don **RICARDO ANDRÉS GODOY JARA,** chileno, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número , con domicilio en Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 452 de fecha 12 de junio de 2018 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 111- 2018: " Mejoramiento Áreas Verdes y Anfiteatro, Liceo Pablo Neruda ".
Por Decreto Alcaldicio número 769 de fecha 14 de septiembre de 2018, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Comercializadora El Valle Limitada.

1617373

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: Mejoramiento Áreas Verdes y Anfiteatro, Liceo Pablo Neruda ".

TERCERA.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 111 del año 2018, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de $16.824.008 (dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil ocho pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono.

SEXTA. PLAZO:

Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 25 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista N° 22319366 del Banco Bci por la suma de $841.200 (ochocientos cuarenta y un mil doscientos pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 27 de septiembre de 2018.

NOVENA. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

La personería de don **RICARDO ANDRÉS GODOY JARA** para actuar en representación de la Contratista consta de escritura de constitución de sociedad de fecha quince de enero de 2014, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez; y en certificado de vigencia de sociedad otorgado por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco don Humberto Toro Martínez – Conde con fecha 07 de agosto de 2018.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RICARDO ANDRÉS GODOY JARA
En rep. COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA
CONTRATISTA

AUTORIZACIÓN
AL REVERSO

MRA/ICHI

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA: "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO LICEO PABLO NERUDA"

DECRETO N° 1741

TEMUCO, 18 DIC. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°769 de fecha 14 de septiembre de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, correspondiente a la obra "Mejoramiento Áreas Verdes y Anfiteatro Liceo Pablo Neruda".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, de fecha 23 de noviembre de 2018.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 26 de noviembre de 2018.

4. El Decreto Alcaldicio N°1612 de fecha 04 de diciembre de 2018, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 10 de diciembre de 2018.

6. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de diciembre de 2018 de la Obra "Mejoramiento Áreas Verdes y Anfiteatro Liceo Pablo Neruda".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARI MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

EZB/AVV/EMJ/MOC
Distribución
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales

IDOCC 1651168

Temuco
Contigo Mejor

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA.

DECRETO N° 551 /

TEMUCO, 31 MAYO 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°769 de fecha 14 de septiembre de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1741 de fecha 18 de diciembre de 2018, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de diciembre de 2018.

3.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "**MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA**" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/MOC
DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

IDDOC 1753542

ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS

OBRA: "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA"

Con fecha 05 de junio de 2019, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra **"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA"**, adjudicada al Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 31 de mayo de 2019, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, por un monto de $16.824.008., impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 25 días corridos.

GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato con el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

CONCLUSION FINAL:

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por lo cual se resolvió proceder a su recepción Definitiva, sin observaciones. Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR

MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

NICOLÁS MOLINA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

COMERCIALIZADORA EL VALLE LTDA.
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO INFRAESTRUCTURA DEPTO. EDUCACIÓN

ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

MATÍAS OSORIO CIFUENTES
INGENIERO CONSTRUCTOR ITO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN